

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 5 de Julio de 2007

N° 17.657

| | | | | |
|---|---|---------------------|-------|--|
| Año XCVIII | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 36 PAGINAS | TIRADA 300 EJEMPLARES | | | |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES: | Por cada | Excedente |
|--|-------------|----------------|
| 'Texto no mayor de 200 palabras | Publicación | (p/c. palabra) |
| • Aviso Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 40,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 35,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 150,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 80,00 | — |

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

| | |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 |
| • Separata (hasta 100 páginas) | \$ 6,00 |
| • Separata (hasta 200 páginas) | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) | \$ 25,00 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 1788 del 22/06/07 – Ratifica Disposición N° 50/07 de la Dirección General de Aviación Civil – Contratación de servicios de entrenamiento para Pilotos y Técnicos | 3737 |
| M.S.P. N° 1789 del 22/06/07 – Modifica Dcto. N° 3011/06 – Art. 1° - Poder Especial para Juicios al Dr. Sebastián Guillermo Posadas Saravia para las causas judiciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 3738 |
| S.G.G. N° 1794 el 22/06/07 – Dcto N° 699/98 – Deja sin efecto Comodato a la Fundación de la Confederación Empresaria Salteña del inmueble ubicado en Dpto. Capital | 3738 |
| S.G.G. N° 1795 el 22/06/07 – Traslado de agentes civiles de la Policía de Salta a otros organismos | 3739 |
| M.HA. y O.P. N° 1801 del 26/06/07 – Crea la Secretaría de Recursos Energéticos y aprueba estructura y planta de cargos | 3740 |
| M.P.E. N° 1802 del 26/06/07 – Ratifica la designación del Ing. Ricardo Narciso Alonso asignándole el cargo de Secretario de Minería | 3741 |
| M.HA. y O.P. N° 1803 del 26/06/07 – Interinato del C.P.N. Carlos Francisco Abeleira a cargo de la Secretaría de Recursos Energéticos | 3741 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 1790 del 22/06/07 – Retiro voluntario de personal Policía Pcia. – Sr. Héctor Ricardo Alfaro | 3741 |
| S.G.G. N° 1791 del 22/06/07 – Desestima reclamo – Sra. Waldina Olivares de Gonza | 3742 |
| S.G.G. N° 1792 del 22/06/07 – Desestima petición – Sra. Mirella Berón de Morales | 3742 |
| S.G.G. N° 1793 del 22/06/07 – Deniega por inadmisibilidad recurso jerárquico – Dr. Gustavo Vilar Rey | 3742 |

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

| | |
|---|------|
| M.HA. y O.P. N° 530 – M.P.E. N° 670 del 03/07/07 – Proceso selectivo de obra: Puesta a cero de las Instalaciones del Servicios de Alumbrado Público en toda la Provincia de Salta | 3742 |
|---|------|

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA SINTETIZADA

| | |
|--|------|
| M.HA. y O.P. N° 528 – M.P.E. N° 665 del 02/07/07 – Proceso selectivo de obra: reconstrucción de toma sobre Río Tartagal y su optimización – Lagunas de Presedimentación, Defensas – Tartagal | 3747 |
|--|------|

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|---|------|
| M.S.P. N° 203D del 22/06/07 – Aceptación de renuncia – Dra. Silvia Sabina Gallerano | 3747 |
| M.S.P. N° 204D del 22/06/07 – Dcto. N° 1421/07 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Dra. Mónica Gricelda Cabrera | 3747 |

Pág.

| | |
|---|------|
| M.S.P. N° 205D del 22/06/07 – Aceptación de renuncia – Dra. Gabriela Rosa María Nasi | 3747 |
| S.G.G. N° 206D del 22/06/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Lucia Dávalos | 3748 |
| S.G.G. N° 207D del 25/06/07 – Aceptación de renuncia de personal – Dcto. N° 1178/96 – Lic. Valeria Escolieri | 3748 |
| S.G.G. N° 208D del 25/06/07 – Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. – Sra. Mirta Norma Aguirre | 3748 |

RESOLUCION

| | |
|--|------|
| N° 12280 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 541/07 | 3748 |
|--|------|

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

| | |
|--|------|
| N° 12216 – Dirección Nacional de Vialidad N° 38/07 | 3750 |
|--|------|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 12168 – Petrona Vilte de Nieto – Expte. N° 34-6.169/05 | 3750 |
|---|------|

COMPRAS DIRECTAS

| | |
|--|------|
| N° 12275 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 25 | 3751 |
| N° 12274 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 24 | 3751 |

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

| | |
|--|------|
| N° 12276 – Llullaillaco – Expte. N° 18.327 | 3751 |
|--|------|

SENTENCIA

| | |
|--|------|
| N° 12271 – Martín José Jerez – Causa N° 17.008/1 | 3751 |
|--|------|

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| N° 12273 – Benavides, Pedro – Expte. N° EXP-175.430/07 | 3752 |
| N° 12272 – Soto, María Genara – Expte. N° B-96.781/97 | 3752 |
| N° 12270 – Aban, Inés Nolasco – Expte. N° 14.663/04 | 3752 |
| N° 12269 – Orellana, Martín Millan – Expte. N° 17.293/06 | 3752 |
| N° 12268 – Sipriano Canchi y Máxima Lizárraga – Expte. N° 41.761/02 | 3752 |
| N° 12266 – Escribano, Omar Antonio – Expte. N° 172.666/07 | 3753 |
| N° 12265 – Soza Carpanchay Pablo Vidal – Expte. N° 178.804/07 | 3753 |
| N° 12252 – Magriña, Ramón Julio y Ruiz, Rosa Cándida – Expte. N° 83.810/03 | 3753 |
| N° 12237 – Catacata, Tomás – Expte. N° 179.011/07 | 3753 |
| N° 12234 – García, Adrián – Expte. N° 15.148/05 | 3753 |
| N° 12225 – Saravia, Eduardo – Expte. N° 179.981/07 | 3754 |
| N° 12220 – Cruz, Francisco – Isaac, Francisca María – Expte. N° 153.353/06 | 3754 |
| N° 12219 – Alemán, Simón Anselmo – Pastrana de Alemán, Rosa – Expte. N° 161.740/06 | 3754 |
| N° 12217 – Villamayor, Horacio Hipólito – Expte. N° 177.560/07 | 3754 |
| N° 12214 – Serrano, Ector Santiago – Expte. N° 178.219/07 | 3754 |

Pág.

| | |
|---|------|
| N° 12208 – Santillán, Freedy Edgardo – Expte. N° 175.915/07 | 3754 |
| N° 12207 – Sánchez, Ernesto – Expte. N° 178.417/07 | 3755 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 12245 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° C-31.159/99 | 3755 |
| N° 12209 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 50.023/02 | 3755 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|---|------|
| N° 12243 – Cortés Graña, Norma y Otros vs. Rovaletti, Alberto Blas – Expte. N° 005.922/06 | 3756 |
|---|------|

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

| | |
|-----------------------------------|------|
| N° 12278 – “Neneta “S.R.L.” | 3756 |
|-----------------------------------|------|

AVISO COMERCIAL

| | |
|---|------|
| N° 12277 – “International Pacific Rim S.A.” | 3757 |
|---|------|

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

| | |
|--|------|
| N° 12267 – FESABIP (Federación Salteña de Bibliotecas Populares), para el día 27/07/07 | 3758 |
|--|------|

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|------|
| N° 12279 – Del día 04/07/07 | 3758 |
|-----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de Junio de 2007

DECRETO N° 1788

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-4.079/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil, solicita la ratificación de la Disposición N° 50/07 de la mencionada Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Dirección General de Aviación Civil aprueba la contratación de los servicios de entrenamiento para Pilotos y Técnicos del citado Organismo, con las Empresas “FlightSafety International” y “Bombardier/CAE”, radicadas en los EE.UU., en el marco de las previsiones establecidas en los incisos c), g), l) y n) de la Ley de Contrataciones N° 6838.

Que la Unidad Central de Contrataciones y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomaron la intervención que les compete.

Que en virtud a lo expresado es necesario dictar el instrumento legal pertinente de ratificación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 50/07 de la Dirección General de Aviación Civil, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16. Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 22 de Junio de 2007

DECRETO N° 1789

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 74-33.688/07

VISTO el Decreto N° 3.011/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el Instrumento del VISTO, se otorgó Poder Especial para Juicios al Dr. Sebastián Guillermo Posadas Saravia, D.N.I. N° 23.316.909, para las causas judiciales en Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se advirtió que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 170-I/06 dictada por el mencionado Organismo, el Poder otorgado debió ser de carácter general, para juicios y asuntos administrativos y para actuar en ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde realizar las modificaciones correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3.011/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Otorguese poder general para juicios y asuntos administrativos al Dr. Sebastián Guillermo Posadas Saravia, D.N.I. N° 23.316.909, con domicilio en Esmeralda N° 561 - 10° piso - Capital Federal, Matrícula Profesional Federal Tomo 66, Fs. 437 (C.P.A.C.F.), en las causas judiciales y asuntos administrativos para actuar en la provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano - Medina**

Salta, 22 de Junio de 2007

DECRETO N° 1794

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-88.403/07 y Cde. 1

VISTO, el Decreto N° 699/98 y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se otorga en comodato un inmueble a la Fundación de la Confederación Empresaria Salteña identificado como: Sección T - Fracción 25 d - Matrícula N° 123.832 - Plano N° 10767 - Departamento Capital.

Que a fs. 19 la Dirección General de Inmuebles informa que el catastro mencionado precedentemente, como consecuencia del trámite del Plano de Subdivisión N° 10939 se dividió en dos matrículas N°s 127.727 y 127.128, siendo ésta última la que se otorga en Comodato a la Fundación de la Confederación Empresaria Salteña;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos en Dictamen N° 480/07 expresa que la citada

institución no ha dado cumplimiento a los cargos impuestos en el Artículo 3° de la mencionada norma legal por lo que cabe dejar sin efecto alguno el comodato otorgado, conforme a lo establecido en su artículo 4°.

Que es necesario dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Comodato otorgado por Decreto N° 699/98 a la Fundación de la Confederación Empresaria Salteña del inmueble identificado como: Sección T - Fracción 25 F - Matrícula N° 127.728 - Dpto. Capital.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 22 de Junio de 2007

DECRETO N° 1795

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 011-0080.442/07

VISTO el expediente de referencia mediante el cual solicitan su traslado a otras reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial agentes civiles de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos agentes pertenecen a la institución policial en virtud del convenio de traslado celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Senado Provincial;

Que, atento a necesidades de servicio en la Dirección General del Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, en la Dirección General de Estadísticas, en el IPPIS y en la Dirección General de Personal, es posible acceder a lo solicitado;

Que lo dispuesto en el presente no contraviene las normas del Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el traslado de los agentes civiles de la Policía de Salta que se detallan a continuación a los organismos y cargos que se consignan, a partir de la fecha del presente, como agentes de la planta permanentes de dichos organismos, incorporándose los cargos en las plantas respectivas:

1) Aliaga, Mirian Graciela – DNI N° 11.616.030 – Dirección General de Personal (SGG) – cabecera – cargo Administrativo N° de Orden 8.1

2) Romero, Roberto Daniel – DNI N° 8.387.827 – Dir. Gral. del Registro Civil (MGyJ) – cabecera – cargo Administrativo N° de Orden 5.1

3) Maita, María Alicia – DNI N° 13.414.725 – Dir. Gral. del Registro Civil (MGyJ) – cabecera – cargo Administrativo N° de Orden 5.2

4) Cardozo, Paulina – DNI N° 16.350.593 – Dirección General de Estadísticas (SGG) – cargo Administrativo N° de Orden 8.2

5) Cañizares, Mirian – DNI N° 14.709.585 – Dirección General de Personal (SGG) – cabecera – cargo Administrativo N° de Orden 8.3

6) Estrada, Juan Pablo – DNI N° 18.493.635 – Dir. Gral. Registro Civil (MGyJ) – Seccional Barrio El Tribuno – cargo Administrativo N° de Orden 87.1

7) Acosta, Juana Isabel – DNI N° 17.175.834 – Dir. Gral. del Registro Civil (MGyJ) – cabecera – cargo Administrativo N° de Orden 5.3

8) Villanueva, Antonio – DNI N° 18.509.519 – Dirección General de Estadística (SGG) – cargo Administrativo N° de Orden 8.1

9) Vázquez, María Elena – DNI N° 11.283.557 – Dirección General de Personal (SGG) – cabecera – cargo Administrativo N° de Orden 8.2

10) Vargas, María Elena – DNI N° 12.959.478 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta IPPIS – cargo Administrativo

11) Barboza, Hilda – DNI N° 14.396.297 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta – cargo Administrativo.

Art. 2° - Déjase establecido que en todos los casos deberán mantenerse las condiciones laborales y escalafonarias dispuestas en el convenio de transferencia celebrado oportunamente entre el Senado Provincial y el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de las Jurisdicciones y cursos de acción pertenecientes a cada organismo de destino con la pertinente transferencia presupuestaria.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder
Ejecutivo - Brizuela - Medina**

Salta, 26 de Junio de 2007

DECRETO N° 1801

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Artículo 85 de la Constitución Provincial, el Artículo 124 de la Constitución Nacional y el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 26197; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos mencionados el dominio originario de los recursos naturales corresponde a los estados provinciales;

Que, por tanto, corresponde a las provincias la competencia en la exploración y explotación de las áreas hidrocarburíferas no condedidas;

Que ello determina la necesidad de crear un área específica y especializada en todo lo atinente a la inversión y temática hidrocarburífera;

Que, por otra parte, se considera necesario a los fines de la más eficiente defensa de los recursos provinciales, coordinar las tareas de fiscalización y control entre el área encargada del manejo de los recursos hidrocarburíferos y el área encargada de la política tributaria;

Que la Ley N° 7190 – Ley de Ministerio expresa en su Artículo 37: “Autorízase al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta Ley”;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° Suprímese de las estructuras del Ministerio de la Producción y el Empleo la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 2° - Créase la Secretaría de Minería con dependencia del Ministerio de la Producción y el Empleo y apruébase su estructura y planta de cargos que, como Anexo I, forman parte del presente.

Art. 3° - Créase la Secretaría de Recursos Energéticos con dependencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y apruébase su estructura y planta de cargos que, como Anexo II, forman parte del presente.

Art. 4° - Será competencia de la Secretaría de Minería asistir al Ministro de la Producción y el Empleo en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades mineras y será competencia de la Secretaría de Recursos Energéticos asistir al Ministro de Hacienda y Obras Públicas en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades energéticas y su relación con las políticas tributarias.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo y de la Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, efectuándose las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Pública y Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Camacho - Medina

VERANEXO

Salta, 26 de Junio de 2007

DECRETO N° 1802

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 1801/07 mediante el cual se crean la Secretaría de Recursos Energéticos y la Secretaría de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento se suprime de las estructuras del Ministerio de la Producción y el Empleo la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos para concretar la creación de las Secretarías mencionadas precedentemente;

Que es decisión del Poder Ejecutivo la continuidad del Ing. Ricardo Narciso Alonso en la conducción del organismo competente en materia de minería;

Que debe ratificarse su designación como funcionario del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la designación de Ing. Ricardo Narciso Alonso – DNI N° 11.283.355 asignándosele el cargo de Secretario de Minería dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David - Medina

Salta, 26 de Junio de 2007

DECRETO N° 1803

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 1801/07 mediante el cual se crea la Secretaría de Recursos Energéticos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en forma inmediata en funcionamiento dicho organismo a fin de cumplir

acabadamente las metas previstas por el Gobierno Provincial;

Que la Secretaría de Recursos Energéticos se crea en jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en virtud de su íntima relación con la política tributaria provincial;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos es el área que entiende en la temática tributaria, siendo el señor Secretario de Ingresos Públicos el funcionario capacitado para la puesta en marcha de la nueva repartición;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Recursos Energéticos al C.P.N. Carlos Francisco Abeleira – DNI N° 22.685.024, Secretario de Ingresos Públicos, a partir de la fecha del presente, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones correspondientes a la Secretaría de la cual es titular.

Art. 2° - Encomiéndase al señor Secretario de Ingresos Público la realización de todas las tareas necesarias para la puesta en funcionamiento de la Secretaría de Recursos Energéticos concretando las actividades que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos, completando con personal especializado la planta de cargos aprobada para el organismo y culminando lo procesos en trámite.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Camacho - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1790 – 22/06/2007 – Expte. n° 44-120.117/06.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante – Cuerpo de Seguri-

dad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Ricardo Alfaro, Leg. 8917, C. 1963, D.N.I. n° 16.433.763, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto n° 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1791 – 22/06/2007 – Expediente N° 01-88.860/07

Artículo 1° - Desestímase el reclamo interpuesto por la señora Waldina Olivares de Gonza, D.N.I. N° 11.069.214, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1792 – 22/06/2007 – Expediente N° 01-89.297/07

Artículo 1° - Desestímase la petición formulada por la señora Mirella Berón de Morales, D.N.I. N° 1.209.048, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1793 – 22/06/2007 – Expte. n° 149-4.927/06 y 01-88.507/07.

Artículo 1° - Deniégame por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto a fs. 174/176 de autos por el señor Fiscal de Causas Policiales y Penitencia-

rias, Dr. Gustavo Vilar Rey, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Revócase la Resolución n° 398/06 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas presentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

Salta, 3 de Julio de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 530

Ministerio de la Producción y el Empleo N° 670

VISTO la Ley N° 7.210 sobre el Servicio de Alumbrado Público, la Resolución N° 188/06 del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas n° 396/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo n° 545/07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 188/06 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional para la Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en distintas ciudades de la Provincia de Salta, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos respectivos;

Que mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 396/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 545/07, y por los motivos allí expuestos, se declaró fracasada la Licitación Pública N° 16/06 y en consecuencia, con encuadre en el artículo 13 inc. b) de la Ley Provincial n° 6.838, se dispuso la realización de una contratación directa, libre elección por negociación directa, con base y especificaciones semejantes a los de la Licitación fracasada, invitándose a los originales oferentes que resultaren precalificados en el mencionado proceso y de conformidad con las bases establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación Numeral 1.3., Area de Concesión y la Ley Provincial n° 7.120, que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a concesionar el servicio de alumbrado público en toda la provincia, se dispuso ampliar el Area de concesión a los restantes Municipios de la Provincia de Salta;

Que en orden a ello en fecha 24 de mayo de 2007 los Oferentes invitados presentaron sus presupuestos en sobre cerrado, procediéndose a la apertura de los mismos, conforme el Acta de Apertura agregada a fs. 5610;

Que evaluadas tales presentaciones, a los fines de obtener la Oferta mas conveniente a los intereses de la Provincia y de los usuarios de este servicio, mediante Circular n° 18, de fecha 08 de Junio de 2007, se solicitó a las Empresas Participantes que cotizaran una mejora de oferta por la Prestación del servicio de alumbrado público, debiendo realizarla neta del Impuesto al Valor Agregado, es decir sin incluir el IVA Débito Fiscal y/o Crédito Fiscal de IVA No Computable;

Que respecto de tal Circular la U.T.E. - ALPRE S.A. - INSTELEC S.R.L. realizó una presentación donde manifiesta que en los términos del art. 32 de la Ley 6.838, interpone recurso de reposición con jerárquico en subsidio, solicitando se deje sin efecto la misma y se proceda a adjudicar las obras a la empresa mejor clasificada o bien se proceda, para el caso de que las ofertas sean equivalentes a requerir mejor oferta a las dos mejores clasificadas;

Que tal presentación fue debidamente contestada por la Comisión en fecha 12 de Junio de 2007, donde se le comunica que, conforme obra a fs. 6840, la Circular n° 18 fue dictada por la comisión dentro del procedimiento de preadjudicación, motivo por el cual y en virtud de su naturaleza no cabe contra ella la interposición de recurso administrativo alguno, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 30° de la ley 6838, por no resultar de aplicación para este caso la norma invocada por el presentante;

Que en fecha 13 de junio de 2007, los participantes presentan sus mejoras de oferta para la Prestación del Servicio en sobre cerrado, procediéndose a la apertura de los mismos, resultando ofertados - conforme surge el Acta de Apertura agregada a fs. 6849-, los siguientes montos mensuales netos de IVA: EDESA S.A. por la suma de \$ 941.739,00, UTE LUSAL - Mantelectric - Ilubaires por la suma de \$ 978.000,00 y UTE ALPRE-INSTELEC-SEDA por la suma de \$ 1.051.446,99;

Que tales ofertas, como así también las observaciones y objeciones presentadas por los participantes se encuentran analizadas, contestadas y fundadas en el informe de Comisión obrante a fs. 6929, consideraciones y conclusiones que esta Administración comparte y hace suyas;

Que del mencionado informe de la Comisión surge por una parte el orden económico en que se ubican las ofertas recibidas por la Puesta a Cero de las instalaciones y por Prestación del servicio de alumbrado público respectivamente, como así mismo el precio total resultante de sumar las ofertas efectuadas por los participantes para la obra pública y la concesión de servicio público antes mencionadas;

Que en efecto del citado informe, surge en primer lugar una planilla comparativa de la Puesta a Cero conforme las cotizaciones realizadas por cada oferente, cuyos montos se consignan con el Impuesto al Valor Agregado incluido, siendo estos los siguientes: EDESA S.A.: \$ 38.369.536; UTE ALPRE-INSTELEC-SEDA: \$ 40.698.173,29; UTE LUSAL - Mantelectric - Ilubaires: \$ 49.787.649; luego aplicando la financiación propuesta por cada uno de los oferentes a los montos de las ofertas originales y considerando las certificaciones mensuales previstas, el monto total financiado sería la siguiente: EDESA S.A.: \$ 53.069.669,72; UTE ALPRE-INSTELEC-SEDA: \$ 53.699.984,60; (monto que surge de incluir el IVA sobre los intereses); UTE LUSAL-Mantelectric i.c.i.s.a. - Ilubaires s.a.: \$ 66.804.816,52;

Que la Comisión advirtió diferencias entre las Planillas de Cotización y de Precios Unitarios presentadas por ambas U.T.E. por lo que se procedió a calcular las ofertas de estas empresas en base a los Precios Unitarios cotizados en el Anexo II del Pliego originario;

Que de dicho cálculo se obtiene el siguiente orden: EDESA S.A.: \$ 38.369.536; UTE ALPRE-INSTELEC-SEDA: \$ 46.232.642,92; UTE LUSAL-Mantelectric-Ilubaires: \$ 51.934.752,46 y aplicando la financiación propuesta por cada uno de los oferentes a estos valores resulta lo siguiente: EDESA S.A.: \$ 53.069.669,72; UTE - ALPRE - INSTELEC - SEDA: \$ 61.002.546,61; UTE LUSAL-Mantelectric - Ilubaires: \$ 69.685.791,18;

Que en orden a ello la Comisión concluye y esta Administración comparte que la oferta económica más favorable por la Puesta a Cero corresponde a la empresa EDESA S.A.;

Que conforme surge del informe de la Comisión, los participantes realizaron una mejora de oferta por la Prestación del servicio de alumbrado público en fecha 13/06/07, obteniéndose los siguientes montos mensuales, netos de IVA: EDESA S.A.: \$ 941.739,00; UTE LUSAL - Mantelectric - Ilubaires: \$ 978.000,00; UTE ALPRE - INSTELEC - SEDA: \$ 1.051.446,99, montos que no

incluyen los costos adicionales por facturación y cobro conjunto con el servicio de energía eléctrica, de conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 09/06 de la Comisión;

Que en fecha 25 de junio del corriente, EDESA S.A. realiza una presentación a fs. 6904/6905, manifestando su decisión de desistir de la denominada oferta por la Prestación del servicio y manteniendo la formulada por la Puesta a Cero de las instalaciones, por los motivos allí expuestos;

Que en relación a ello, esta Administración entiende que resultan atendibles los fundamentos expuestos en la referida nota y por lo tanto, en marco del presente procedimiento de contratación directa por libre elección por negociación directa, se acepta el desistimiento planteado, manteniéndose inalterada la oferta realizada por la obra referida la Puesta a Cero de las instalaciones;

Que siendo ello así la mejor oferta económica para la Prestación resulta ser la presentada por la UTE LUSAL;

Que en este momento corresponde precisar que el actuar administrativo se dirige a la satisfacción del interés general. Todas las acciones de la Administración se encuentran orientadas hacia la consecución de tal objetivo y todas sus regulaciones jurídicas están principalmente teñidas por esa finalidad. Es ese carácter vicarial de la función administrativa el que justifica la existencia de especiales prerrogativas a favor de la Administración, prerrogativas estas que deben encontrar su cauce formal de instrumentación en el Procedimiento Administrativo;

Que al respecto cabe resaltar que esta Administración, mediante la utilización del Procedimiento de Contratación Directa por libre elección por negociación directa previsto en el artículo 13° inc. b) de la Ley N° 6838, ha obtenido precios menores que los ofertados originariamente mediante el Procedimiento de Licitación Pública convocado y que oportunamente se declarara fracasado, lo cual pone de manifiesto el cumplimiento del objetivo reseñado en el párrafo precedente;

Que ante la presentación efectuada por EDESA S.A. en fecha 25/06/07 y del análisis individual de las ofertas presentadas por la Puesta a Cero y por la Prestación del servicio resulta evidente, como mas conveniente al interés público y de los usuarios finales del servicio, proceder a la adjudicación de la obra pública y de la concesión por separado, contratando a las empresas mejor calificadas para ello;

Que a mayor refuerzo de la postura adoptada es de precisar que la Puesta a Cero consiste en la renovación integral de las redes e instalaciones del Alumbrado Público existentes en los Municipios de la Provincia, de conformidad a las especificaciones técnicas que se establecen en el citado pliego, revistiendo, esencialmente la naturaleza jurídica de un contrato de obra pública, conforme la legislación vigente (Ley n° 6.838, art. 80°, ss y su reglamentación);

Que de igual manera la Prestación, consistente en la operación, mantenimiento, reparación y/o renovación de las redes e instalaciones afectadas al servicio de Alumbrado Público, incluyendo la correspondiente gestión comercial, utilizando para ello los bienes cedidos al concesionario para tal fin, reviste naturaleza jurídica de una concesión de servicio público, toda vez que se prestará el mismo y se percibirá de los usuarios una tarifa que les permitirá cubrir los gastos que le demande el cumplimiento del objeto de tal contratación, obteniendo por ello una adecuada rentabilidad durante el período de la concesión, todo ello conforme la normativa vigente (Ley n° 6838, art. 61, ss y su reglamentación);

Que de todo lo expuesto, surge que el objeto del llamado a ofertar contiene prestaciones de distinta naturaleza, habilitando a la administración para que proceda, en orden a valorar como mas conveniente a los intereses del Estado, en tanto no se alteran los principios que rigen este tipo de procedimiento, a la adjudicación de las mismas por separado;

Que en razón de ello corresponde adjudicar, la puesta a cero a la oferta presentada por EDESA S.A. y la Prestación, a la oferta presentada por la UTE LUSAL – Mantelectric – Ilubaires, ubicadas ambas en el primer orden respectivamente;

Que de acuerdo a lo expuesto la presente contratación se encuadra en el marco de lo normado por los artículos 13 inc. b) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones Provinciales;

Que respecto a la presentación realizada por la UTE ALPRE S.A. - INSTELEC S.R.L. - SEDA S.A. ante este Ministerio, a la que ella denomina Recurso Jerárquico, en fecha 19 de junio de 2007 (y su planteo subsidiario de fecha 25/06/07) mediante la cual solicita se deje sin efecto la circular N° 18/07, emitida por la Comisión actuante, cabe efectuar las siguientes consideraciones;

Que en primer lugar corresponde conceptualizar que el acto administrativo definitivo es aquel que resuelve directa o indirectamente la cuestión de fondo planteada, importando una decisión que cierra el procedimiento. (conf. Dict. PTN 192:24; 114:376; 125:205; 210:205), y que los actos administrativos equiparables a definitivos son aquellos que sin resolver expresamente el fondo de la cuestión debatida, directa o indirectamente impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. (conf. Dict. 192:24). Los actos interlocutorios o de mero trámite, naturaleza de la cual participa la circular en cuestión, son los que producen efectos jurídicos directos, pero sobre el trámite, y no sobre el fondo del asunto; se refieren solamente a cuestiones de procedimiento y en tanto no sean equiparables a definitivos que impidan totalmente la pretensión o reclamo del interesado, no son impugnables por la vía de recurso (conf. Dict. PTN 192:24);

Que sin perjuicio de ello, e independientemente de la calificación dada por la UTE ALPRE-INSTELEC-SEDA, se procede al análisis de los planteos allí formulados;

Que en dicha presentación se agravia la Empresa afirmando que la Comisión no resolvió oportunamente las observaciones y impugnaciones por ella planteada, a saber: la intervención de EDESA S.A. en el presente proceso, en tanto le estaría vedado por las disposiciones del apartado 3.1.2 del pliego de bases y condiciones y que la Comisión de Preadjudicación, al emitir la circular N° 18 que dispuso "solicitar a las Empresas participantes, a los fines de obtener la oferta más conveniente, una mejora de las ofertas" se excedió en el ejercicio de las facultades oportunamente conferidas, ya que interpreta que solo los Ministros licitantes son los que se encuentran facultados para cambiar el procedimiento, dado que para entrar en un procedimiento negociado se requería que la apertura de las ofertas sean secretas y la negociación posterior se efectúe sin que aquellos que deben mejorar sus propuestas conozcan la de los otros participantes. Finalmente sostiene la UTE ALPRE S.A. - INSTELEC S.R.L. - SEDA S.A. que el llamado a mejoramiento de la oferta se ha realizado sin dar ninguna pauta para ello, con lo que se ha permitido a EDESA S.A. y a la UTE Mantelectric e Ilubaires ofertar en la forma que lo hacen. En virtud de ello, considera que es necesario dar las pautas mínimas exigidas para la prestación del servicio para de esta manera hacer una real evaluación del servicio a prestar y si el mismo es adecuado;

Que entrando al análisis de los agravios formulados, cabe afirmar, respecto del primero de ellos, que tal como surge del informe de la comisión citado ut supra dicha observación ha sido debidamente tratada y resuelta por ella, compartiendo este Ministerio la interpretación allí realizada, por lo que corresponde su rechazo por inadmisibles;

Que en relación al segundo planteo, cabe sostener que es errada la afirmación de la UTE, por cuanto este proceso de contratación directa tiene por finalidad adjudicar una obra y un servicio que por los motivos expuestos en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas n° 396/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo n° 545/07; no pudo ser adjudicada mediante la correspondiente Licitación Pública;

Que de esta manera el presente es la continuación de aquel procedimiento fracasado, realizado sobre las mismas bases conforme lo exige el artículo 13 inc. b) de la Ley 6838. dentro de esa continuidad cabe enmarcar también la funciones ejercidas por la Comisión de preadjudicación creada en el artículo 3° de la Resolución M.P. y E. N° 188/06, que tenía a su cargo dictar, ejecutar, realizar y cumplir todos los actos necesarios para llevar a cabo y controlar el procedimiento de selección;

Que incurre en un error la UTE ALPRE S.A. - INSTELEC S.R.L. - SEDA S.A., por cuanto la Comisión de preadjudicación de ninguna manera modificó el procedimiento establecido por estos Ministerios. Ello así en tanto la misma se limitó solamente a requerir (a los fines de obtener la propuesta más conveniente), una mejora de las ofertas, las que fueron presentadas por todos los oferentes en igualdad de condiciones;

Que debe tenerse presente que la Ley N° 6838 dispone que el procedimiento de contratación directa debe realizarse con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, y ello es precisamente lo que ha ocurrido en el presente caso, en el cual han sido invitados los oferentes precalificados y en el cual se han respetado los principios enunciados en el art. 7° de la Ley 6838;

Que de ninguna manera se buscó en esta contratación directa realizar un "Procedimiento Negociado", que por otro lado no se halla previsto en nuestro sistema de contrataciones. Por el contrario, el procedimiento aquí seguido ha sido plenamente transparente, al buscar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que en ese orden corresponde afirmar entonces, que se han garantizado plenamente los principios de igualdad y publicidad y recordar que el principio de igualdad supone que no se confieran a un oferente ventajas o tratamientos especiales en desmedro de los restantes oferentes, significa que cada uno de estos se encuentren en la misma situación, con las mismas facilidades y con la posibilidad de hacer sus propuestas sobre bases idénticas. Tal ventaja indebida es precisamente lo que pretende la UTE, al proponer en el punto 6 de su escrito una nueva oferta, que de ser admitida, se encontraría por debajo de las presentadas por el oferente ganador;

Que de lo dicho puede advertirse con meridiana claridad lo inconsistente de los argumentos expuestos por la UTE, que resultan hasta contradictorios en sí mismos, al exaltar la igualdad que debe existir entre los oferentes, y acto seguido pretender realizar una nueva oferta con conocimiento de lo ofertado por los restantes oferentes, violando la igualdad y buena fe que debe existir entre los oferentes;

Que asimismo corresponde afirmar que el principio de publicidad ha sido debidamente garantizado en este procedimiento mediante la apertura pública de las ofertas, permitiendo de esa manera el control de las mismas por parte de todos los oferentes y que sin perjuicio de lo expuesto y a todo evento, corresponde ratificar todo lo actuado por la comisión de preadjudicación;

Que respecto de la alegada falta de pautas y criterios para mejorar ofertas debe señalarse que no puede pretender en esta instancia la UTE ALPRE S.A. - INSTELEC S.R.L. - SEDA S.A. cuestionar el mecanismo dispuesto, aduciendo que no se determinó con precisión la manera en que el servicio debe ser prestado resulta contraria a la conducta adoptada por ella al momento de ofertar, ya que oportunamente se presentó y cotizó su propuesta sin hacer ningún tipo de objeciones y adicionalmente en esta nueva presentación efectúa una mejora de la misma;

Que es de aplicación para tal proceder la conocida doctrina de los propios actos, según la cual nadie puede alegar un derecho que esté en pugna con su propio actuar: "nemo potest contra factum venire";

Que por otro lado, y en relación a la supuesta falta de consistencia de las ofertas presentadas, estos Ministerios no advierten tales falencias, sin perjuicio de lo cual cabe postular que a partir de la adjudicación y firma del contrato será responsabilidad de la contratista

o concesionaria realizar la obra y prestar el servicio con los niveles de calidad exigidos y al precio ofertado;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 102 del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas
y El Ministro de la Producción y el Empleo**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo mediante el procedimiento de Contratación Directa – Libre elección por negociación directa, en los términos del artículo 13° inc. b) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, autorizado por Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 396/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 545/07 para la Puesta a Cero de las instalaciones y para la Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en toda la Provincia de Salta, ratificando todo lo actuado por la Comisión de Preadjudicación en el presente proceso.

Art. 2° - Adjudicar la Obra Pública para la ejecución de la "Puesta a Cero de las Instalaciones del Servicio de Alumbrado Publico en toda la Provincia de Salta" a la Oferta presentada por la empresa EDESA S.A. por la suma de \$ 38.369.536 (Pesos treinta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis) IVA incluido, con más el financiamiento propuesto, por ser su oferta razonablemente conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Adjudicar la "Concesión de la Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en toda la Provincia de Salta" a la U.T.E. – LUSAL – MANTELECTRIC i.c.i.s.a – ILUBAIRES s.a. por la suma de \$ 978.000 (pesos novecientos setenta y ocho mil) sin IVA, mensuales, cuyo plazo expirará el día 28 de Febrero del año 2018, por ser su oferta razonablemente conveniente a los intereses del Estado, en un todo acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 4° - Rechazar por improcedente el Recursos Jerárquico presentado por la UTE ALPRE S.A. – INSTELEC S.R.L. – SEDA S.A. en fecha 19/06/2007 y su ampliación de fecha 25/06/2007, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 5° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a las partidas correspondientes.

Art. 6° - Comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas
Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA SINTETIZADA

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 528 –
Ministerio de la Producción y el Empleo N° 665 –
Resolución Conjunta – 02/07/2007 – Expediente N°
136-26.063/06.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa autorizada mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 201/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 387/07 para la contratación de la obra: "Elaboración de Proyecto y Ejecución de la Obra: Reconstrucción de Toma sobre Río Tartagal y su Optimización. Lagunas de Presedimentación. Defensas. Tartagal", con un presupuesto oficial de \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

Art. 2° - Con encuadre en el art. 13 inc. b) y h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la UTE "DALBORGO S.R.L. – INCOVI S.R.L.", la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 6.990.996,44 (Pesos Seis Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Noventa y Seis con 44/100), IVA incluido, con más el financiamiento propuesto, con el Banco Macro S.A. con la T.N.A. 12,13 % variable, con un plazo de amortización de 48 meses, a realizarse por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, por ser su oferta razonablemente conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a las partidas correspondientes.

David – Camacho

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 203D
– 22/06/2007 – Expediente N° 7.647/07 – Cód. 170.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2007, la renuncia presentada por la Dra. Silvia Sabina Gallerano, DNI N° 11.053.208, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 322, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, por razones particulares.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se responsabiliza por las acciones que en el futuro se pudieran interponer ante la omisión por parte de la agente del Examen Psico-Físico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto N° 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "San Vicente de Paul" de Orán y el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 204D
– 22/06/2007 – Expte. n° 657/07-código 176**

Artículo 1° - Dejar establecido que la designación temporaria dispuesta por decreto n° 1421/07, rige desde la fecha de toma de posesión y hasta el 9 de diciembre de 2007.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 205D
– 22/06/2007 – Expediente N° 1.541/07 – Cód. 180.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2007, la renuncia presentada por la Dra. Gabriela Rosa María Nasi, DNI N° 14.158.334, al Cargo de Bioquímica – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – cargo N° de Orden 57, dependiente del Hospital "Del Carmen" de Metán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, por razones particulares.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Del Carmen" de Metán y el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Nº 206D – 22/06/2007 – Expediente Nº 105.566/07 - Cód. 153

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 06 de Marzo de 2007, la renuncia presentada por la señora Lucia Dávalos, DNI Nº 9.282.687, al cargo de Mucama – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios General – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 257, dependiente de la División Guardería Castañares – Programa Centro de Desarrollo Familiar – Dirección General de la Niñez y de la Familia – Secretaría de la Niñez y de la Familia, según Decreto Nº 283/03, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por resolución RNTE Nº 1654 de fecha 22 de Enero de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente, en virtud de la omisión de presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, previsto en Decreto Nº 2222/94, concordante con Decreto Nº 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Programa Centro de Desarrollo Familiar y la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 207D - 25/06/2007 - Expediente Nº 274-13.923/07

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Lic. Valeria Escolieri, D.N.I. Nº 25.656.849, al Cargo Técnico Nº de Orden 16, con remuneración equivalente al Agrupamiento T - Subgrupo 2, agente dependiente de la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de los Mayores, mediante Decreto Nº 2089/06, bajo las condiciones previstas en el Art. 30 del Decreto Nº 1178/96, a partir del 1 de julio de 2007.

Medina

Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Resolución Nº 208D - 25/06/2007 - Expte. n° 44-95.343/05, 100.374/05, 97.197/06 Ref. y Cpde. Varios, 25.000/02, 108.412/06, 101.649/06 Cpde.

Artículo 1º - Dejar establecido que el pase a retiro obligatorio de la Sra. Mirta Norma Aguirre, Legajo 8647, D.N.I. n° 16.280.448, como Sargento - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - de Policía de la Provincia, tiene encuadre legal en el artículo 10 inc. h) de la Ley n° 5519 - Suplementaria de Retiros Policiales, quedando de esta forma modificado parcialmente lo dispuesto por Decreto n° 1586/05, respecto de la misma.

Ferraris

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1788, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION

O.P. Nº 12.280

R. s/c Nº 12.889

Salta, 04 de Julio de 2007

RESOLUCION Nº 541

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO: Los Decretos Nº 1.801/07 y Nº 1.803/07 y Resolución Nº 451/07 del Ministerio de la Producción y el Empleo y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1.801 del 26/06/07 se suprimió de las estructuras del Ministerio de la Producción y el Empleo, la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y se creó la Secretaría de Recursos Energéticos con dependencia de este Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que por Decreto Nº 1.803 de igual fecha, se puso interinamente a cargo de la Secretaría de Recursos Energéticos al C.P.N. Carlos Francisco Abeleira, Secretario de Ingresos Públicos dependiente de este organismo;

Que por Resolución Nº 451/07 del Ministerio de la Producción y el Empleo se ordenó el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en Diversas Areas de la Provincia de Salta – República Argentina;

Que la mencionada resolución dispuso la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y

Particulares para el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional, a fin de otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación en áreas potencialmente productoras de hidrocarburos ubicada en el territorio de la Provincia de Salta, en los términos de la Ley N° 17.319, reglamentarias y suplementarias;

Que el procedimiento de licitación se encuentra en trámite, habiendo adquirido los pliegos distintas empresas nacionales e internacionales, por lo que resulta necesario comunicar a los interesados sobre la asunción de competencia por este Ministerio, cambio de domicilio y cronograma de concurso;

Que en virtud de los artículo 140°, 144° inciso 2°, 147° de la Constitución Provincial; artículos 1 a 4 y 30 de la Ley N° 7190 y Decreto N° 1.801/07, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se encuentra facultado para el dictado de la presente;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que la Secretaría de Recursos Energéticos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, es la Autoridad de Aplicación en el llamado a Concurso Público para seleccionar a empresas para el otorgamiento de Permisos de Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos en diversas áreas de la Provincia de Salta, República Argentina aprobado por la Resolución N° 451/07 del Ministerio de la Producción y el Empleo y sus modificaciones y aclaraciones, con las adecuaciones que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2° - Publicar en el Boletín Oficial y en los mismos diarios en que se anunció el llamado a Concurso

Público Nacional e Internacional para la Selección de empresas para la exploración y eventual explotación y desarrollo de hidrocarburos en diversas áreas de la Provincia de Salta – República Argentina sobre la competencia por este Ministerio, cambio de domicilio y cronograma de concurso que se detallan en el anexo, que forma parte de la presente.

Art. 3° - Comunicar sobre los cambios efectuados a las empresas que compraron los pliegos de licitación, a los domicilios constituidos por éstas.

Art. 4° - Comunicar, registrar y archivar.

Dr. Javier David

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

ANEXO I

Autoridad de Aplicación

En virtud de lo que disponen los Decretos N° 1801/07 y N° 1803/07, la Secretaria de Recursos Energéticos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con domicilio en Caseros 670 - Salta Capital - República Argentina, es la Autoridad de Aplicación en el llamado a Concurso Público para seleccionar a empresas para el otorgamiento de Permisos de Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos en diversas áreas de la Provincia de Salta, República Argentina de conformidad al Pliego de Condiciones aprobado por la Resolución N° 451/07 del Ministerio de la Producción y el Empleo y sus modificaciones y aclaraciones.

En consecuencia, ejercerá las atribuciones conferidas a la autoridad de aplicación en el Título IX de la Ley N° 17.319, en la Ley N° 26.197, en la legislación aplicable y en las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (art. 2°, 2.3. Resol. N° 451/07).

Nuevo Cronograma:

| | Duración | Inicio | Final |
|------------------------------------|----------|------------------|------------------|
| Venta de Pliegos | | | 12 de Julio |
| Consultas | | | 17 de Julio |
| Apertura sobre "A" y "B" | 1 día | 24 de Julio | |
| Período de impugnación | 3 días | 25 de Julio | 27 de Julio |
| Contestación de Impugnaciones | 5 días | 30 de Julio | 3 de Agosto |
| Preclasificación y Preadjudicación | 15 días | 6 de Agosto | 27 de Agosto |
| Período de Impugnación | 3 días | 28 de Agosto | 30 de Agosto |
| Contestación de Impugnaciones | 5 días | 31 de Agosto | 6 de Septiembre |
| Adjudicación | 10 días | 7 de Septiembre | 24 de Septiembre |
| Decreto | 5 días | 25 de Septiembre | 1 de Octubre |

Consultas y Aclaraciones:

Las consultas y aclaraciones que deseen efectuar los adquirentes deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de Recursos Energéticos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Salta, sita en Caseros 670 de la Ciudad de Salta Capital - República Argentina, hasta el día establecido por el nuevo cronograma a tales efectos.

Sin Cargo

e) 05/07/2007

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 12.216

F. N° 178.173

Vialidad Nacional**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 38/07

Malla 406 – Provincia de Salta y Jujuy

Ruta Nacional N° 34

Tramo: Acc. San Pedro de Jujuy – Emp. R.N. N° 50

Ruta Nacional N° 50

Tramo: Emp. R.N. N° 34 – Lte. con Bolivia

Longitud: 205,05 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: \$ 1.094.000,00

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 27 de julio de 2007 a partir de las 12:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 13 de abril de 2007.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Sandro Fergola
Gerente de Obras y Servicios Viales
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 250,00

e) 03 al 10/07/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12.168

F. N° 178.079

Expte. N° 34-6.169/05

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°, inc. 2°), se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Petrona Vilte de Nieto, en su carácter de heredera de Maria Magdalena Vilte de Mamaní, gestiona la adjudicación a favor del Catastro N° 536 del Dpto. Guachipas, de la totalidad de la superficie bajo riego otorgada al Catastro de origen N° 249 del mismo dpto., consistente en 6 has. (Suministro N° 118) de ejercicio permanente, con una dotación de 3,15 lts./seg., aguas a derivar de la margen derecha del Río Guachipas.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 29/06 al 05/07/2007

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 12.275

F. N° 178.249

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 25 – Art. 13****Adquisición: "Oxígeno Comprimido"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 25 – Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 28-06-07 a hs. 11:00 con destino a Diferentes Servicios del Hospital con el siguiente detalle:

AIR LIQUIDE Argentina S.A.

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 15.000,00.-

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 05/07/2007

O.P. N° 12.274

F. N° 178.249

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 24 – Art. 13****Adquisición: "Equipos Médicos"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 24 – Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 20-06-07 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Anestesiología y Servicio de Emergencia con el siguiente detalle:

LEISTUNG Ingeniería S.R.L.

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 111.700,00.-

FEAS Electrónica

Renglones: 2-3-4 y 5.-

Importe Total: \$ 90.735,84.-

WB de Walter Bernasconi

Renglón: 6.-

Importe Total: \$ 3.000,00.-

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 05/07/2007

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 12.276

F. N° 178.250

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: José Luis Landete, en Expte. N° 18.327, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de onix ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Concordia, la mina se denominará: Llullillaco, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94.

| Punto N° | X | Y |
|----------|------------|------------|
| 1 | 7322933.00 | 3457871.00 |
| 2 | 7322933.00 | 3458500.00 |

| | | |
|---|------------|------------|
| 3 | 7322616.00 | 3458500.00 |
| 4 | 7322616.00 | 3457871.00 |

Cerrando la superficie registrada 20 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00

e) 05, 16 y 26/07/2007

SENTENCIA

O.P. N° 12.271

R. s/c N° 12.888

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Martín José Jerez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Siete Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Simple en Concurso Real (en número de cinco hechos) y Robo Calificado

por uso de Arma (impropia), todo en concurso real. II. Reservando... IIIº)... IV.º)... Vº)... VIº- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Carlos Pucheta, Abel Fleming y Bernardo A. Ruiz. Jueces de Cámara Esc. Héctor Trindade.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 05/07/2007

SUCESORIOS

O.P. Nº 12.273 F. Nº 178.248

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nom., sito en Avda. Bolivia Nº 4.671 – Piso 1º de esta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Maria Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: “Benavides, Pedro s/Sucesorio” – Expte. Nº EXP-175.430/07, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de Mayo de 2.007. Dra. Maria Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 10/07/2007

O.P. Nº 12.272 F. Nº 178.247

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Soto, María Genara – Sucesorio” – Expte. Nº B-96.781/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Junio de 2007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 10/07/2007

O.P. Nº 12.270

R. s/c Nº 12.887

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados “Sucesorio de Aban Inés Nolasco” (Expte. Nº 14.663/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 27 de Junio de 2.007. Firmado: Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo e) 05 al 10/07/2007

O.P. Nº 12.269

F. Nº 178.240

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, en los autos caratulados “Orellana Martín Millan (Causante) S/Sucesorio” – Expte. Nº 17.293/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de Junio de 2.007. Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 10/07/2007

O.P. Nº 12.268

F. Nº 178.239

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria Nº 2, en autos caratulados “Sucesorio de Sipriano Canchi y Máxima Lizarraga” Expte. Nº 41.761/02, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación,

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicase por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Julio de 2.007. Dra. Claudia Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 10/07/2007

O.P. N° 12.266 F. N° 178.229

El Doctor Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom., Secretaría de la Doctora Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Escribano, Omar Antonio S/Sucesión ab intestato" Expte. N° 172.666/07, cita por edictos que se publicarán pro el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 04 de Mayo de 2.007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 10/07/2007

O.P. N° 12.265 F. N° 178.226

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados "Soza Carpanchay, Pablo Vidal - Sucesorio" Expte. N° 178.804/07 cita a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno 3 (tres) días. Salta, 28 de Junio de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 10/07/2007

O.P. N° 12.252 F. N° 178.214

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria

de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en Expte. N° 83.810/03, caratulado: "Magriña, Ramón Julio y Ruiz, Rosa Cándida – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 22 de Junio de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/07/2007

O.P. N° 12.237 F. N° 178.195

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos "Catacata, Tomás s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 179.011/07, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 16 de Mayo de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/07/2007

O.P. N° 12.234 R. s/c N° 12.883

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria del Doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de García, Adrián"; Expediente Número Quince Mil Ciento Cuarenta y Ocho barra Dos Mil Cinco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Junio 22 de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo e) 04 al 06/07/2007

O.P. Nº 12.225

F. Nº 178.178

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Avda. Houssey esquina Avda. Bolivia, Planta Baja, Secretaría Nº 1 de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Saravia, Eduardo s/Sucesorio", Expte. Nº 179.981/07, Declara abierto el juicio sucesorio de Saravia, Eduardo y cita por este edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 27 de Junio de 2007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2007

O.P. Nº 12.220

F. Nº 178.169

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Cruz, Francisco - Isaac, Francisca María s/Sucesorio" Expte. Nº 153.353/06. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Junio de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2007

O.P. Nº 12.219

F. Nº 178.170

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Aleman, Simón Anselmo - Pastrana de Aleman, Rosa s/Sucesorio" Expte. Nº 161.740/06, cita a todos los que se consideren con derechos a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publica-

ción comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 Marzo de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2007

O.P. Nº 12.217

F. Nº 178.174

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, por la Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Villamayor, Horacio Hipólito s/Sucesorio", Expte. Nº 177.560/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC). Salta, Junio 5 de 2007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2007

O.P. Nº 12.214

R. s/c Nº 12.881

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Serrano, Ector Santiago - Sucesorio", Expte. Nº 178.219/07. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 25 de Junio de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/07/2007

O.P. Nº 12.208

F. Nº 178.151

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados: "Santillán Freedy Edgardo s/Sucesorio", Expte. nº 175.915/07, cita y em-

plaza por edictos que se publicarán por tres días en el Diario "Nuevo Diario" y en el Boletín Oficial de la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, 31 de Mayo de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2007

O.P. N° 12.207

F. N° 178.152

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez; Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar, en los autos caratulados "Sanchez, Ernesto - Sucesorio" Expte. N° 178.417/07 declara abierto el sucesorio de Ernesto Sanchez y ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 29 de Junio de 2007. Dra. Karina A. Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/07/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12.245

F. N° 178.205

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio San Carlos

El 6-7-07 hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 5.344,71 el inmueble ubicado en B° San Carlos, Manz. 39, Casa 19, Ciudad, Cat. 125.446, Sec. "Q", Manz. 510b, Parc. 19, Dpto. Cap. 01. Dos dormit. c/placares, living, cocina, pasillo, baño 1ra., lavadero y fondo tapiado, pisos cerámicos, techos losa. Serv.: agua, cloaca, luz, gas, pav. y alumb-púb. Ocupado por Verónica Arbilla, junto a los demandados como propietarios. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subas-

ta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales) a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento del art. 597 del CPCC. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Proc. Ej. 1ra. Nom., en juicio c/Carrizo, Patricia y Otro s/Ej. Hip. Expte. C-31.159/99. Edictos 3 días en B.Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes A.J.G. Tel. 4-232412 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/07/2007

O.P. N° 12.209

F. N° 178.153

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble baldío en Coronel Moldes

El día 5 de Julio de 2.007 a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación, en los autos que se le sigue a Skaff, Eduardo y/o quien resulte responsable s/Ejec. Fiscal – Expte. N° 50.023/02, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 266,73 el inmueble identificado como Matrícula N° 2293, Sec. B, Manzana 5, Parcela 10; Dpto. La Viña – Coronel Moldes. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un terreno baldío, sin ocupantes y sin mejoras ubicado en calle Facundo Quiroga s/n° V° Delicia. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Extensión: Fte. NO: 10m.; L.S.E.: 10,03 m.; L.N.E.: 45,40 m.; L.S.O.: 46,20 m.; Limites s/pl.: NE: lote 11; SO: lote 9; SE: prop. de German López y Cía Cat. 146; NO. Calle sin nombre. Superficie: 458 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 03 al 05/07/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 12.243

F. N° 178.202

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Cortes Graña, Norma y otros vs. Rovalletti, Alberto Blas y/o sus herederos y otros s/división de Condominio”. Expte. Nro. 005.922/

2006, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los herederos del Sr. Dardo Roberto Domínguez, para hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro del término de seis días, a partir de la última publicación. San José de Metán, 28 de Junio de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/07/2007

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 12.278

F. N° 178.252

“Neneta S.R.L.”

Socios: Bruno Mauricio Varela Marín, uruguayo, nacido el día 16 de mayo de 1.979, Pasaporte de la República Oriental del Uruguay N°: 3529649-6, Documento Nacional de Identidad de la República Oriental del Uruguay N°: 3.529.649-6, CUIT: 20-60338085-2, soltero, abogado, domiciliado en Puntas de Santiago 1.570 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y con domicilio especial para este acto en calle La Viña N°: 355 de Club de Campo El Típal, de esta ciudad de Salta y María Julia Marín Taglioretti, uruguaya, nacida el día 21 de enero de 1.942, Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay N°: 612.176-3, CUIT: 27-60345744-2, divorciada de sus segundas nupcias con José Enrique Varela y de Ampuero, empresaria, domiciliada en Puntas de Santiago 1.570 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y con domicilio especial para este acto en calle La Viña N° 355 de Club de Campo El Típal, de esta ciudad de Salta.

Instrumento de Constitución: Contrato de Constitución de la Sociedad de fecha 14 de Junio de 2.007 con firmas certificadas por el Escribano de esta ciudad Don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: “Neneta S.R.L.”

Sede Social: Calle Santiago del Estero N°: 541, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a los siguientes actos: A) Explotación Agropecuaria y

Forestal: Mediante la explotación en todas sus formas, arrendamientos, compra, venta y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, propios o de terceros, tales como establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de ganado, y de tambos, y de productos agrícolas en general, como ser cereales, legumbres, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, semillas, olivícolas, frutícolas, horticolas y otras; explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserradores y viveros. Mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento, y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento o industrialización primaria, aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos derivados de la actividad agrícola y ganadera indicada precedentemente, de su producción o de terceros; incluyéndose en esta actividad, la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento. B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento, compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, y transporte de todo tipo de hacienda, productos y subproductos e insumos, derivados de la actividad agropecuaria, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias, productos químicos y fertilizantes, relacionados con las actividades indicadas. C) Importación y Exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con las actividades indicadas anteriormente.

D) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros, pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios, así como de asesoramiento en los aspectos administrativo y de planeamiento de proyectos de inversión mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos; en los rubros indicados en los incisos A) y B).

Plazo de Duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una; suscriptas por los socios en su totalidad, de la siguiente manera: 6.1) Don Bruno Mauricio Varela Marín suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), 6.2) Doña María Julia Marín Taglioretti suscribe cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). La integración se realiza por los socios en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto por cada uno de ellos, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente que podrá ser socio o no, con una duración en el cargo de tres (3) años.

Representación: La sociedad está representada por la firma del gerente, quien representará a la Sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, y 9° del decreto ley 5965/63. El Gerente deberá prestar una garantía de Pesos Diez (\$ 10.000), que podrá ser documentada con pagaré a la vista. Se designa por unanimidad y en calidad de Gerente al socio Don Bruno Mauricio Marín. El nominado acepta el cargo, queda en funciones, y constituye domicilio especial a tales efectos en Calle La Viña N°: 355 de Club de Campo El Típal, de esta ciudad de Salta.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/07/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 05/07/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 12.277

F. N° 178.251

“INTERNATIONAL PACIFIC RIM S.A.”

Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Designación de Nuevo Directorio

Mediante Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fechas 20 de Diciembre de 2.006 y 5 de Abril de 2.007 se decide aumentar el capital social en la suma de \$ 900.000.-, de los cuales la suma de \$ 225.000.- fueron integrados en los meses de Enero a Marzo de 2.007, y el saldo de \$ 675.000.- se integrará en los próximos 2 años. Se modifica el artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos (\$ 3.554.896) dividido en 3.554.896 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo por Resolución de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se inscribirá en el registro respectivo”. Se modifica el artículo octavo del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: “Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de uno a diez miembros titulares y por miembros suplentes en igual o menor número, designados por la Asamblea General de Accionistas. Los directores durarán dos ejercicios en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. La sociedad será representada por un Presidente y un Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, ambos con las mismas atribuciones. El Directorio sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta. De las resoluciones del directorio se levantarán actas que firmarán todos los presentes. En garantía del debido desempeño de su cargo, cada director depositará en la caja de la sociedad, una obligación

de pago a la orden y a la vista por un importe de dos mil pesos (\$ 2.000.-). Se modifica el artículo décimo primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Primero: La sociedad resuelve prescindir de la Sindicatura". El Directorio estará conformado por un Director Titular y un Director Suplente, y dichos cargos serán ocupados por los señores: Jorge Rubén Brito, argentino, D.N.I. 14.708.011, CUIT 20-14708011-6 e Ignacio Martín

Frezze Durand, argentino, D.N.I. 24.424.731, CUIT 20-24424731-9, quienes continúan con sus mandatos, ya que ocupaban mismo cargo en el Directorio anterior.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02/07/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 74,00

e) 05/07/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 12.267

F. N° 178.234

**FESABIP (Federación Salteña
de Bibliotecas Populares) - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la FESABIP (Federación Salteña de Bibliotecas Populares) convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Julio/07 a las 17 hs. En su sede de 16 de Setiembre 219 (esq. La Florida), Villa San Antonio, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 31/12/06.
- 3.- Informe Organo de Fiscalización.

4.- Renovación total de autoridades.

5.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Se reciben listas postulantes hasta el 20 de julio a las 19 hs.

Silvia Fabian
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 15,00

e) 05/07/2007

RECAUDACION

O.P. N° 12.279

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 216.769,20 |
| Recaudación del día 04/07/07 | \$ 1.154,80 |
| TOTAL | \$ 217.924,00 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar